

DECRETO Nº 4482/2017

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA NUEVO INICIO DE TRAMITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO**, que presenta el Concejal Delegado de Limpieza , Parques y Jardines y Distrito Marbella Oeste al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente seguido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario y anticipado, del contrato de suministro para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E. P. I.) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017**, aprobado según Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12693/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, por un precio de 132.231,40 euros, más 27.768,60 euros en concepto de 21 % de I.V.A. lo que hace un total ascendente a 160.000,00 euros, publicado en el B. O. E. y en el perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha ambos 27 de diciembre de 2017.*

RESULTANDO que con fecha 24 de abril de 2017 se celebró sesión de la Mesa de Contratación, para dar a conocer nuevo Informe Técnico de Valoración de Muestras, que emite el Técnico de la Delegación de Limpieza, redactor de Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 18 de abril de 2017, en la que por unanimidad, se acuerda entre otros aspectos, proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el presente procedimiento.

RESULTANDO que, previos los trámites correspondientes, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 4213/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, para exclusión de licitador y declarar desierto el presente procedimiento.

RESULTANDO que con fecha 8 de mayo de 2017, el Concejal Delegado que suscribe, emite Providencia para la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas para licitar en el presente procedimiento, aportando así mismo, relación con nuevos licitadores a invitar en dicha licitación.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado que suscribe, PROPONE al Órgano de Contratación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la apertura del correspondiente PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, para la contratación del presente expediente en virtud de los artículos 170 A y 177, sirviendo como base del mismo, los mismos Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por 12693/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente Acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Limpieza, y PUBLICAR en el perfil de contratante, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCS.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la apertura del correspondiente PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, para la contratación del presente expediente en virtud de los artículos 170 A y 177, sirviendo como base del mismo, los mismos Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por 12693/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente Acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Limpieza, y PUBLICAR en el perfil de contratante, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCS.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 25 de mayo de 2017